

PYME / **Negocios**



Consultorio de comercio exterior

Para los empresarios colombianos es importante saber en qué consiste una exportación, sus beneficios y los puntos a tener en la cuenta en este proceso. La exportación es la salida de bienes y servicios del territorio nacional o de una zona franca cumpliendo todos los requisitos de la ley en uso por los países implicados y que produce como contrapartida un ingreso de divisas.

¿Qué es lo primero que se debe hacer?

Lo primero es localizar la posición arancelaria del producto con destino de exportación, la cual podrá encontrar de varias formas. Una de ellas es a través del arancel de aduanas, y la otra con la ayuda de un consultorio de comercio exterior, como el nuestro. Es importante tener claro que la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (Dian) es el único ente autorizado para determinar posiciones arancelarias.

¿Por qué es importante un estudio de mercado?

La exportación del producto requiere en un principio de la selección de un mercado potencial, donde se establezcan las características específicas del país o la región a donde se piensa exportar. Hay que tener en la cuenta la identificación de posibles canales de distribución, costos de la exportación, costumbres y preferencias de los consumidores en el país o región, requisitos de ingreso, vistos buenos, impuestos, preferencias arancelarias y otros factores que están involucrados en el proceso de venta en el exterior.

¿Es relevante diligenciar el Registro Único Tributario?

El Gobierno Nacional expidió el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004 del Ministerio de Hacienda, por el cual se establece el Registro Único Tributario (RUT), convirtiéndose como el nuevo y único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dian. Para llevar a cabo las actividades de exportación, se debe tramitar el registro especificando esta actividad. Teniendo presente que el RUT sustituyó e incorporó, entre otros, el Registro Nacional de Exportadores de Bienes y Servicios.

¿Qué procedimientos realizar ante el Ministerio de Comercio?

Dado el caso en que se requiera el certificado de origen por parte del comprador en el exterior, para lograr una preferencia arancelaria, el exportador debe bajar de la página del Ministerio de Comercio (www.mincomercio.gov.co) la forma 020 ó 020A (para artesanías), con su correspondiente instructivo, el cual tiene validez por dos años a partir de su aprobación. De dicho documento se presenta un

original para el Ministerio y una copia para la empresa, con certificado de Cámara de Comercio y copia del nuevo RUT.

Luego de ser aprobada, si requiere certificado de origen debe consignar 10.000 pesos en la cuenta empresarial. Dependiendo del esquema preferencial o acuerdo comercial del que se trate, existen varios tipos de certificados de orígenes necesario para tener en cuenta al efectuar la consignación. Una vez se haya confirmado el pedido del exterior, se comienza a elaborar la factura comercial, diligenciando el certificado y presentándolo en la Dirección Territorial.

¿Para qué hay que tramitar vistos buenos?

Es importante que se investigue si el producto requiere de vistos buenos y también de permisos previos para la autorización de la exportación. Si es así, se deben tramitar antes de presentar la declaración de exportación (DEX) ante la Dian. Por ejemplo, ICA (Sanidad animal y vegetal), Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (Preservación Fauna y Flora Silvestre), InvimaA (Medicamentos, Alimentos, Productos Cosméticos), Dama (Madera), Incoder (Entidad que reúne al Incora, el Inat, el Inpa y el DRI), Ingeominas (Piedras Preciosas y Esmeraldas), Ministerio De Cultura (Arte, Cultura y Arqueología), entre otros.

¿Cuáles son los medios de pago más utilizados?

Para los medios de pago es importante que se tenga en la cuenta la forma en que el cliente pagará la exportación. Para esto, existen algunos instrumentos de pago internacional, como cartas de crédito, letras avaladas, garantías Standby, entre otras, que brindan seguridad en la transacción.

¿Cómo se realiza el reintegro de divisas?

Toda exportación realizada crea la obligación de reintegrar las divisas a través de los intermediarios cambiarios autorizados por el Banco de la República ya sea por medio de los bancos comerciales y demás entidades financieras, por lo tanto los exportadores están obligados a efectuar la venta de las divisas a estos intermediarios, por lo que deben reclamar y diligenciar ante dicha entidad el formulario Declaración de Cambio No 2.